



APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES - NOCHEROS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 6527

CHILLÁN VIEJO, 24 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 817 de fecha 24.12.2013, del Sr. Director (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán el día 24 de Diciembre en la Unidad de SAPU .

Sra. Ana Cortés	Run:9484329-1	
Días y Fechas	Horas	25%
Martes 24/12/2013	15:00 A 21:00	06 hrs.
Martes 24/12/2013	21:00 a 24:00	03 hrs.

TOTAL DE HORAS 09.

Sr. Reinaldo Escamilla	Run: 8.473683-k	
Días y Fechas	Horas	25%
Martes 24/12/2013	12:00 A 16:00	04 hrs

TOTAL DE HORAS 04.

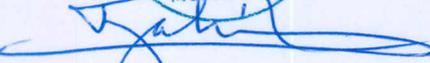


2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada "**Trabajos Extraordinarios**", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/AM/CSN/100

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.




ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL